

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 94558 de 20/ABRIL/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: ANTONIO JOSE MATOS MUÑOZ



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 04 / MAYO / 2022

Se retira el: 12/ MAYO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13 / MAYO / 2022



COLVANES SAS. NIT 800.185.308-4
Principal Carrera 48 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 5438190
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

3H

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Aritm. D01358 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min. TICU
CIU 4923 Transporte de Mensajería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011727290

CUFE
Somos Autorrelatoras Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020
Agente Relator de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 20/04/2022 08:48		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 8455481 CEDULA7 TI / NIT 900074 102-S COD. POSTAL ORIGEN 130008450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 D: M: A: P: M:	
PARA ANTONIO JOSE MATOS MUOZ C.DEL MEDIO C31A 44D -77		PESO VOL 1		No Reside No.35		2 D: M: A: P: M:	
TEL 317865549 CEDULA7 TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40			
NOTAS 84558		VALOR DECLARADO 10009		Dir. entrada No.34			
Nombre CC. Remitente		VAL SERVIDE 0		Otro (Nov Operativa/correo)			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		D: M: A: P: M:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:			
		CARTAPORTEINO		Fecha estimada de entrega: 30/04/2022		D: M: A: P: M:	



Guía: 834011727290
Fecha Sol: 04/05/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: 14595



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **ANTONIO JOSE MATOS MUÑOZ**
Radicado: 94558
Fecha: 7 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2- 94558 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 20 de abril de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de abril de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 20 de abril de 2022

PAC-DR-22-2-94558

Señor(a):

ANTONIO JOSE MATOS MUÑOZ

Dir. Notificación: C.DEL MEDIO C31A 44D -77

E-mail: joseantonio_matos_19@hotmail.com

Tel: 317865549

CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 94558 Póliza N° 526947

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por TARIFA INCORRECTA, recibida en nuestras oficinas el día 14 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Reclamo por el servicio de aseo, está muy altísimo, agradezco vayan a revisar. si ustedes no atienden envíenles mi reclamo a ellos, se lo agradezco.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 526947 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario comercial pequeño productor. Es importante aclarar que el cobro del servicio varía según el estrato o el uso asignado.

Teniendo en cuenta la inconformidad del usuario a cerca de la tarifa asignada y el valor facturado, aclaramos que el servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

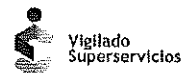
Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:

- 1. COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLS), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
- 2. COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
- 3. APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es necesario tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





Es importante aclarar que los servicios de acueducto y alcantarillado y el servicio de aseo, son totalmente distintos, así mismo la metodología tarifaria y medición del consumo, por tanto, los valores facturados no dependen el uno del otro.

Se le informa al usuario que el total no es igual a la tarifa neta porque presenta otros conceptos como recargos por el pago tardío de sus facturas, además de un convenio realizado con Aguas de Cartagena, en el que se le cobran intereses de financiación por ambas empresas, si no está de acuerdo con el convenio debe dirigirse directamente con el ente facturador, Aguas de Cartagena.

Como se mencionó anteriormente, dentro de los componentes que conforman la tarifa existen variables que periódicamente cambian, los cuales hacen que la tarifa mes a mes varíe en aumento o disminución.

Conforme a lo antes expuesto, la empresa decide:

PRIMERO: No acceder, a modificar la tarifa teniendo en cuenta que la clasificación asignada junto con los valores facturados a la póliza 526947, se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa para los usuarios comerciales pequeños productores.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

TERCERO: Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-94558.

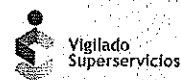
finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la zona de servicio al cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P


Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión _____ emitida el _____.

Firma de Recibido _____ Identificación _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



 **Viglado
Superservicios**